



Un juzgado de Lo Social ha considerado que una empresa del Valle de Escombreras no cumplía con las medidas de seguridad en lo referente a la contaminación sonora y que provocó la pérdida paulatina de audición de uno de sus empleados, para quien esta sentencia supone un incremento de su pensión por incapacidad que debe asumirla empresa. En la imagen adjunta se observa a Luis Martínez Vela, quien ha representado al demandante de este proceso.

El trabajador, quien perteneció durante dos décadas a la empresa Químicas del Estroncio del Valle de Escombreras (Cartagena), fue perdiendo su capacidad de audición hasta llegar, con 58 años de edad, a la incapacidad por enfermedad profesional para ejercer su labor habitual, que era de operador de planta.Â

A continuación, a través del despacho de Luis Martínez Vela, inició un procedimiento para conseguir una mejora de pensión tras emitir la Inspección de Trabajo un informe de que dicha empresa no tenía en la instalación donde desempeñaba su trabajo las medidas de seguridad para controlar el exceso de ruido. El juzgado laboral le ha dado la razón y, tras un informe de la Seguridad Social, la empresa ha sido condenada a asumir el 20% del incremento de pensión, teniendo que efectuar un depósito del aumento global estimado, que ronda los cien mil euros.Â

El asunto no queda ahí, pues ahora está en marcha otro pleito en el que el trabajador reclama unos sesenta mil euros por daños y perjuicios por ausencia de medidas de seguridad a la

Estiman que perdió audición por el exceso de ruido en la empresa en la que trabajaba

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 8 de noviembre de 2019, viernes

empresa, donde, según la parte demandante, el máximo de decibelios permitido era de 80, pero que realmente superaba el centenar.

“Aunque se va avanzando, lo cierto es que todavía muchos no se toman en serio las medidas de seguridad, tanto algunos trabajadores como, especialmente, bastantes empresas”, indica Luis Martínez Vela a esta redacción.Â